



1420

CENAPRECE-DG-

-2018

México, D. F., a 15 de febrero de 2018

Asunto: Declaratoria de Emergencia
Epidemiológica EE-1-2018

**A TODAS LAS DEPENDENCIAS, INSTITUCIONES Y AUTORIDADES DE LOS
TRES ORDENES DE GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECTAMENTE RELACIONADAS.**

P R E S E N T E

Jesús Felipe González Roldán , Titular del Centro Nacional de programas preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) de la Secretaría de Salud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 fracciones III y IV , 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 147, 148, 150, 151, 152 y 154 de la Ley General de Salud, y 38 fracción V, y 45 Fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y en el Acuerdo Delegatorio por lo que se confiere al Titular del CENAPRECE la facultad de declarar la situación de urgencia, emergencia o desastre epidemiológico que afecten al país o alguna de sus regiones cuando con base en la Información disponible exista la posibilidad de daño a la salud de la población derivado de brotes de enfermedades, amenazas vinculadas a desastres naturales o riesgos sanitarios generados por las actividades humanas, y de la potencial aparición de enfermedades emergentes o reemergentes que pongan en riesgo la seguridad en salud de la población, publicado en el Diario Oficial de la federación el 14 de diciembre del 2006, y

CONSIDERANDO

Que el 15 de febrero de 2018 el Subcomité de Enfermedades Emergentes del Comité Nacional para la Seguridad en Salud en sesión ordinaria se reunió para analizar la información que el CENAPRECE proporciona, acordando, según consta en la Minuta de la Reunión de Trabajo de esa fecha, exhortar al Titular del CENAPRECE, ratificar la situación de emergencia epidemiológica por la probabilidad de que los brotes de rickettsiosis existentes se conviertan en una epidemia. En base a los siguientes señalamientos 1.- Que gracias al Sistema Especial de Vigilancia Epidemiológica (SEVE) para Rickettsiosis se ha afinado la notificación de casos y defunciones que ponen en riesgo la seguridad en salud de la población; 2.- Que al cierre parcial de 2017 se tiene un mayor número de Estados que reportan casos y defunciones por rickettsiosis; 3.- Que con base a la Declaratoria de Emergencia Epidemiológica EE-01-2015 se ha logrado la compra y distribución de Doxiciclina intravenosa (medicamento necesario para la atención de pacientes hospitalizados graves por Rickettsiosis) en los estados con mayor

problemática en los años de 2015 y 2017; 4.- Que con base a la ratificación de la citada Declaratoria se busca lograr la compra y distribución de este tratamiento específico dado que continúa sin disponer del registro sanitario necesario para su venta dentro del Territorio Nacional; 5.- Que con base a los hallazgos de casos encontrados en el SEVE (Fiebre Manchada, Tifo Murino, Otras Rickettsiosis), deberá agregarse en el título de la presente ratificación la palabra “**Rickettsiosis**” al final del mismo; y finalmente se deberá garantizar la atención a los pacientes con Rickettsiosis en todas las unidades médicas del Sector Salud.

Con base en lo anterior se determinó procedente emitir lo siguiente:

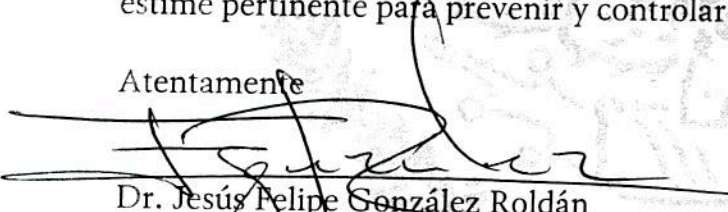
DECLARATORIA DE EMERGENCIA EPIDEMIOLÓGICA EE- 1-2018 CON EL FIN DE QUE NUESTRO PAÍS PUEDA ACCEDER A LA DISPONIBILIDAD DEL MEDICAMENTO ESPECÍFICO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES HOSPITALIZADOS GRAVES POR RICKETTSIOSIS.

Primero.- Se ratifica la emergencia epidemiológica, dado el incremento en el número de estados que notifican casos y defunciones por Rickettsiosis, y exhorta a las autoridades sanitarias estatales convocar a sesión permanente del Comité Estatal para la Seguridad en Salud, para que se intensifiquen las acciones de vigilancia epidemiológica, prevención y control de la rickettsiosis.

Segundo.- Se solicita a todas las dependencias, instituciones y autoridades de los tres órdenes de gobierno a coordinarse con la Secretaría de Salud y brindar el apoyo que le sea requerido por dicha dependencia para atender esta contingencia.

Tercero.- Se comunica que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades instrumentará directamente o en coordinación con las autoridades sanitarias de la entidad federativa respectiva, las medidas generales y específicas que se estime pertinente para prevenir y controlar la rickettsiosis.

Atentamente



Dr. Jesús Felipe González Roldán
Titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

C.c.p: Dr. José Ramón Narro Robles. Secretario de Salud. Presente
Dr. Pablo Antonio Kuri Morales. Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud. Presente